

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN**

**Proveedor:** Comercializadora Druck, S. de R. L. de C.V.

**Objeto:** Suministro de material de apoyo de operación de primer respondiente consistente en 15,000 formatos del Informe Policial Homologado y 600 formatos de evaluaciones de desempeño para la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

**Monto:** \$1'070,100.00 IVA incluido.

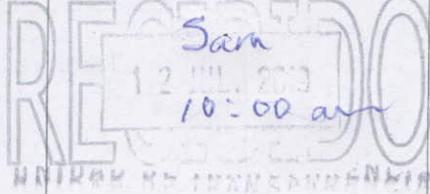
**Vigencia:** 24 Jun. 2019 al 31 Ago. 2019.

**Fecha de Suscripción:** 24 de Junio del 2019.

**Solicitud de Aprovisionamiento:** 0001580 y 0001590 ambas de fecha 14 de mayo del 2019.

**Responsable de la Ejecución del Gasto:** Tte. Cor. Inf. D.E.M. Ret. José Alfredo Olivas Moreno, Comisario de la Policía Preventiva Municipal.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	<p>COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO</p>
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	 <p>10:20 hrs 28/06/2019 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Iran P.</p>
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor <i>Recibi en tanto Original del Contrato.</i> 11/Julio/2019	 Oscar Bamba Montez MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, UNIFORMES, CHALECOS BALÍSTICOS, PROYECTOS ESPECIALES, FORMATOS Y PUBLICACION DE CONVOCATORIA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE R. L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EL C. OSCAR BARBA MARTINEZ; AMBAS PARTES MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

## ANTECEDENTES:

- A. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.
- B. Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.
- C. El objetivo general del Programa de Fortalecimiento a la Seguridad, en lo sucesivo denominado "FORTASEG" es apoyar a los beneficiarios en la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, UNIFORMES, CHALECOS BALÍSTICOS, PROYECTOS ESPECIALES, FORMATOS Y PUBLICACION DE CONVOCATORIA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE R. L. DE C.V. Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

## DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", declara:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.
- B. Que sus representantes están facultados para celebrar el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).
- D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- E. Que la Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- G. Que mediante Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, UNIFORMES, CHALECOS BALÍSTICOS, PROYECTOS ESPECIALES, FORMATOS Y PUBLICACION DE CONVOCATORIA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE R. L. DE C.V.

de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 (diecinueve) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), se autorizó la celebración del presente contrato.

- H. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de licitación pública nacional presencial en los términos de lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 55 fracción III y 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- I. Que el objeto del presente consiste en el suministro que a cambio de una cantidad de dinero hará "EL PROVEEDOR" a favor de "EL MUNICIPIO", de material de apoyo de operación de primer respondiente consistente en 15,000 formatos del Informe Policial Homologado y 600 formatos de evaluaciones de desempeño para la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga referida en el "ANEXO 1", ESPECIFICACIONES, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "Adquisición de Vehículos, Uniformes, Chalecos Balísticos, Proyectos Especiales, Formatos y Publicación de Convocatoria para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".
- J. Que los recursos federales del FORTASEG no pierden su carácter federal al ser transferidos a los municipios, por lo tanto, su asignación, ejercicio, aplicación, vigilancia y control, se sujetará a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, los Acuerdos del Consejo Nacional, las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios y demás normativa aplicable.
- K. Que toda vez que los recursos del FORTASEG son adicionales y complementarios a los proporcionados por otros programas federales destinados a fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, se han tomado las previsiones necesarias para evitar la duplicidad de su aplicación.
- L. Que en los términos del artículo 230 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Tte. Cor. Inf. D.E.M. Ret. José Alfredo Olivas Moreno, Comisario de la Policía Preventiva Municipal, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.

2019  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZUÑIGA, JALISCO  
OPERADO  
FORTASEG

M. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

II.- "EL PROVEEDOR" declara:

- A. Que es una sociedad constituida de conformidad a la legislación de la República Mexicana, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 108,291 (ciento ocho mil doscientos noventa y uno), de fecha 17 (diecisiete) de septiembre del año 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63 (sesenta y tres) en del Distrito Federal, hoy ciudad de México y se constituyó bajo la razón social **COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE R. L. DE C.V.**
- B. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, señalando que está vigente su registro en el padrón de proveedores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Que cuenta con su registro federal de contribuyentes registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la razón social: **CDR130917717**.
- D. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Isabel la Católica, número 326 local A, colonia Obrera, en la Alcaldía Cuauhtemoc, de la Ciudad de México, C.P. 06800.
- A. Que ha otorgado su representación al **C. OSCAR BARBA MARTINEZ**, quien acredita su carácter de Gerente General mediante Escritura Pública número 108,291 (ciento ocho mil doscientos noventa y uno), de fecha 17 (diecisiete) de septiembre del año 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63 (sesenta y tres) en del Distrito Federal, hoy ciudad de México.
- B. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como el contenido de las bases de licitación, anexos y Junta de aclaración de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "Adquisición de Vehículos, Uniformes, Chalecos Balísticos, Proyectos Especiales, Formatos y Publicación de Convocatoria para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como la propuesta técnica y económica

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, UNIFORMES, CHALECOS BALÍSTICOS, PROYECTOS ESPECIALES, FORMATOS Y PUBLICACION DE CONVOCATORIA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE R. L. DE C.V.

presentada por "EL PROVEEDOR", mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.

- C. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de los bienes materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas en el "Anexo 1 Especificaciones" de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "Adquisición de Vehículos, Uniformes, Chalecos Balísticos, Proyectos Especiales, Formatos y Publicación de Convocatoria para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR".

### III.- LAS PARTES declaran:

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
- B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.
- C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" a cambio de una cantidad de dinero, se obliga a suministrar a favor de "EL MUNICIPIO", de material de apoyo de operación de primer respondiente consistente en 15,000 formatos del Informe Policial Homologado y 600 formatos de evaluaciones de desempeño para la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco referidos en el "Anexo 1", Especificaciones, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "Adquisición de Vehículos, Uniformes, Chalecos Balísticos, Proyectos Especiales, Formatos y Publicación de Convocatoria para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como la propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" acuerdan que las bases de licitación y anexos de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "Adquisición de Vehículos, Uniformes, Chalecos Balísticos, Proyectos Especiales, Formatos y Publicación de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, UNIFORMES, CHALECOS BALÍSTICOS, PROYECTOS ESPECIALES, FORMATOS Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE RL DE CV

Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Convocatoria para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como la propuesta técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR”, forman parte integral del presente instrumento y obran como anexo en el expediente del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total asignado para este contrato es por la cantidad de hasta \$1'070,100.00 (UN MILLÓN SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado, la cual se desglosa a continuación:

- A. Material de apoyo de operación de primer respondiente consistente en 15,000 (quince mil) Formatos del Informe Policial Homologado (Partida 23) con un precio unitario de \$861,300.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y precio partida \$861,300.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ambas cantidades sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y,
- B. La cantidad de 600 (seiscientos) Formatos de Evaluación de Desempeño (Partida 24) con un precio unitario de \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.) y precio partida \$61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ambas cantidades sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El monto total descrito con anterioridad corresponde a las Partidas 23 y 24, mismas que se encuentra debidamente descrita en el en el “Anexo 2”, Cotización, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 “Adquisición de Vehículos, Uniformes, Chalecos Balísticos, Proyectos Especiales, Formatos y Publicación de Convocatoria para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como de la propuesta económica presentada por “EL PROVEEDOR”.

Si al finalizar la vigencia del presente instrumento no se agotó el monto total asignado para este contrato “EL PROVEEDOR” no tendrá derecho a exigir el pago del faltante para llegar al monto total antes señalado.

“LAS PARTES” acuerdan que la fecha de pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se realizará previa verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato, en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 15 (quince) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 “Adquisición de Vehículos, Uniformes, Chalecos Balísticos, Proyectos Especiales, Formatos y Publicación de Convocatoria para la Comisaría de la

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, UNIFORMES, CHALECOS BALÍSTICOS, PROYECTOS ESPECIALES, FORMATOS Y PUBLICACION DE CONVOCATORIA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE R. L. DE C.V.

Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** “LAS PARTES” establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día 24 (veinticuatro) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve) hasta el día 31 (treinta y uno) de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), siendo este último, el plazo límite para la entrega de los bienes materia del presente instrumento.

**CUARTA.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.-** El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** “EL PROVEEDOR” no recibirá cantidad alguna por concepto de anticipo, de conformidad al Punto 6.3 Anticipo de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 “Adquisición de Vehículos, Uniformes, Chalecos Balísticos, Proyectos Especiales, Formatos y Publicación de Convocatoria para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

**SEXTA.- GARANTÍAS.-** De conformidad con el artículo 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAS PARTES” acuerdan que “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal para tal efecto, b) Cheque Certificado, c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Cualquiera de las Garantías que para tales efectos tramite “EL PROVEEDOR” se deberán entregar a mas tardar dentro los 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Orden de Compra, en la oficina que ocupa la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se encuentra en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco..

**SÉPTIMA.- PLAZO DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes materia de este instrumento en su totalidad, dentro de la vigencia establecida para el presente contrato, de acuerdo a lo marcado en el punto 4 de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 “Adquisición de Vehículos,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, UNIFORMES, CHALECOS BALÍSTICOS, PROYECTOS ESPECIALES, FORMATOS Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE CV. Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Uniformes, Chalecos Balísticos, Proyectos Especiales, Formatos y Publicación de Convocatoria para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, en el lugar y hora que para tales efectos designe la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con un horario de 09:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas.

**OCTAVA.- PENA POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.**- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “**EL PROVEEDOR**” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Comisaria de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de “**EL MUNICIPIO**”. Sin embargo, de no entregar los bienes objeto del presente contrato en el plazo establecido en el mismo “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a las penas convencionales establecidas en el numeral 22.2 de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 “Adquisición de Vehículos, Uniformes, Chalecos Balísticos, Proyectos Especiales, Formatos y Publicación de Convocatoria para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

**NOVENA.- VICIOS OCULTOS.**- Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a “**EL PROVEEDOR**” de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la fabricación, o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante un año posterior a la fecha de recepción de los bienes.

Cuando aparecieren desperfectos o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, “**EL MUNICIPIO**” ordenará su reposición inmediata, lo que hará “**EL PROVEEDOR**” por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de recepción de los bienes objeto del presente instrumento y en virtud de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y “**EL MUNICIPIO**” procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en los numerales 22.2 de las bases de Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 “Adquisición de Vehículos, Uniformes, Chalecos Balísticos, Proyectos Especiales, Formatos y Publicación de Convocatoria para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.**- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, UNIFORMES, CHALECOS BALÍSTICOS, PROYECTOS ESPECIALES, FORMATOS Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE R. L. DE C.V

parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- B. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "EL MUNICIPIO".
- C. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- D. Si se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- E. Si subcontrata o cede la totalidad o parte del objeto del presente instrumento o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato.
- G. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- H. Cuando "EL PROVEEDOR" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance del objeto de este contrato.
- I. Por atraso en la entrega de los bienes materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 (veintiún) días naturales contados a partir del día en el que debió entregar dichos bienes.
- J. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" similar a las antes expresadas.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS.-** "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto del presente instrumento, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de "EL MUNICIPIO" donde se deberán manifestar las causas y motivos que dan origen a la petición y; "EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de dar contestación a "EL PROVEEDOR" dentro del término de 5(cinco) días hábiles, expresando su negativa o su autorización, expresa y por escrito, debidamente fundada y motivada.

En el supuesto de que "EL MUNICIPIO", no de contestación en el plazo estipulado en el párrafo inmediato anterior; "EL MUNICIPIO" tendrá por solicitada la subcontratación por

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2019-GA-58/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, UNIFORMES, CHALECOS BALÍSTICOS, PROYECTOS ESPECIALES, FORMATOS Y PUBLICACION DE CONVOCATORIA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE CV. CARR. AEREA 70, CENTRO, 45640 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

parte de "EL PROVEEDOR" y otorgada de manera afirmativa a éste, bajo los términos en que la solicito.

En caso de que se presente éste supuesto, "EL PROVEEDOR" seguirá siendo responsable de la ejecución del presente contrato sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar los servicios encomendados, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "EL MUNICIPIO" patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre "EL PROVEEDOR" y su personal.

Por lo anterior, se excluye a "EL MUNICIPIO" de responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de "EL PROVEEDOR" y dichas instituciones

En el presente acto "EL PROVEEDOR" se obliga a que en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluidos los servicios, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a "EL MUNICIPIO" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal..

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- "LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por trabajos o servicios efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**- "EL PROVEEDOR" acepta y reconoce que los recursos económicos materia de este contrato y asignados al FORTASEG no pierden su carácter federal, por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control Interno de "EL MUNICIPIO" y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, podrán realizar actividades

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, UNIFORMES, CHALECOS BALÍSTICOS, PROYECTOS ESPECIALES, FORMATOS Y PUBLICACION DE CONVOCATORIA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE R. L. DE C. V

de fiscalización y auditoría correspondientes al ejercicio de los recursos del FORTASEG, esto, en el ámbito de sus respectivas competencias y sujetándose a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES EN CASO DE REVISIÓN DE LA AUTORIDAD AUDITORA.-** Para efectos de la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" en caso de que cualquier autoridad en el ámbito federal, estatal y/o municipal, efectúe una revisión de cumplimiento de la normativa aplicable, deberá:

- A. Dar todas las facilidades a la autoridad auditora para realizar en el momento que lo juzgue pertinente, las auditorías que se consideren necesarias.
- B. Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones que en su caso sean planteadas.
- C. Dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del FORTASEG.

**DÉCIMA SEXTA.- CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL GASTO.-** En este acto, "EL PROVEEDOR" se constituye frente a terceros ya sean instituciones pública y/o privadas, como obligado solidario de "EL MUNICIPIO" por las obligaciones que este pueda tener en el reintegro de las cantidades materia de este contrato, lo anterior, derivado del incumplimiento de la legislación aplicable al presente acto jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "Adquisición de Vehículos, Uniformes, Chalecos Balísticos, Proyectos Especiales, Formatos y Publicación de Convocatoria para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como la propuesta técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR", Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Federales con residencia en el Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de "EL PROVEEDOR", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

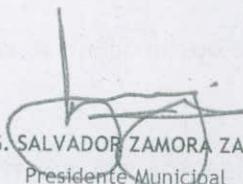
ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, UNIFORMES, CHALECOS BALÍSTICOS, PROYECTOS ESPECIALES, FORMATOS Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE CVL. C. DE CVL. Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Leído que fue en el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 24 (veinticuatro) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve).

  
"EL PROVEEDOR"

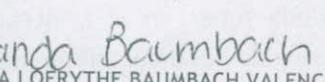
C. OSCAR BARBA MARTINEZ;  
Gerente General con Facultades para Actos de Administración de  
COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE R. L. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

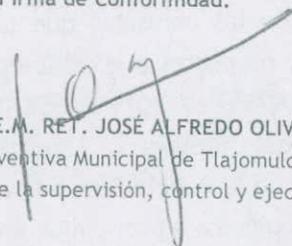
  
ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA  
Presidente Municipal

  
LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ  
Síndico Municipal

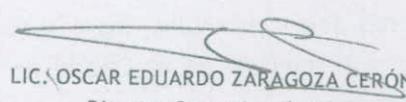
  
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA  
Secretario General del Ayuntamiento

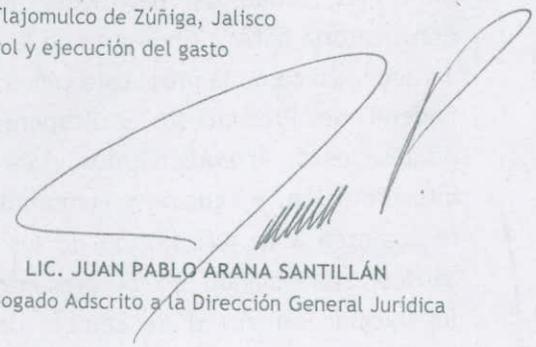
  
LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA  
Tesorera Municipal

Firma de Conformidad.

  
TTE. COR. INF. D.E.M. RET. JOSÉ ALFREDO OLIVAS MORENO  
Comisario de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
Responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto

TESTIGOS

  
LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN  
Director General Jurídico

  
LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN  
Abogado Adscrito a la Dirección General Jurídica

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-814097997-E1-2019-OM-58/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, UNIFORMES, CHALECOS BALÍSTICOS, PROYECTOS ESPECIALES, FORMATOS Y PUBLICACION DE CONVOCATORIA PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DRUCK, S. DE R. L. DE C.V.